



CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA PROVISIÓN MEDIANTE NOMBRAMIENTO DE PERSONAL ESTATUTARIO TEMPORAL CON CARÁCTER INTERINO VACANTE DE UN PUESTO DE TÉCNICO/A DE FUNCIÓN ADMINISTRATIVA, OPCIÓN: ORGANIZACIÓN Y GESTIÓN, PARA EL HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN MACARENA POR EL SISTEMA DE ACCESO LIBRE

De conformidad con lo dispuesto en el apartado VI del texto refundido y actualizaciones del Pacto de la Mesa Sectorial de Sanidad suscrito entre la Administración Sanitaria de Andalucía-SAS y las Organizaciones Sindicales que se citan, el 26 de junio de 2017 sobre Sistema de Selección de personal Estatutario Temporal para puestos Básicos en el Servicio Andaluz de Salud (BOJA nº 192, de 5 de octubre de 2017), y según lo dispuesto en el art. 9 y 33 de la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los servicios de salud, debido a las necesidades de formación y experiencia específica requeridas par el puesto, previa autorización de la Comisión de Control y Seguimiento del Hospital Universitario Virgen Macarena de fecha 28 de Junio de 2019, y tras la pertinente autorización de la Dirección General de Personal, esta Dirección Gerencia.

RESUELVE

Convocar para su provisión, a través de los procedimientos reglamentarios establecidos al efecto, UN PUESTO DE TÉCNICO/A DE FUNCIÓN ADMINISTRATIVA, OPCIÓN ORGANIZACIÓN Y GESTIÓN, por el sistema de acceso libre, con sujeción a las Bases que se adjuntan a la presente convocatoria.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer, bien recurso potestativo de reposición ante este mismo órganos, en el plazo de una mes a contar desde el siguiente al de la publicación (artículo 123 y 124 de la LPACAP 39/2015 de 1 de octubre), o bien deducir directamente recurso contencioso administrativo ante el Juzgado competente, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación (artículo 46 de la ley 29/98, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa).

EL DIRECTOR GERENTE DEL
HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN MACARENA

Código:	6hwMS866PFIRMABxjVvk7skV1zRV9mB	Fecha:	23/10/2019	
Firmado Por	FRANCISCO DE PAULA MERINO LOPEZ			
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página:	1/19	



BASES REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA PROVISIÓN MEDIANTE NOMBRAMIENTO DE PERSONAL ESTATUTARIO TEMPORAL CON CARÁCTER INTERINO VACANTE DE UN PUESTO DE TÉCNICO/A DE FUNCIÓN ADMINISTRATIVA, OPCIÓN: ORGANIZACIÓN Y GESTIÓN, PARA EL HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN MACARENA POR EL SISTEMA DE ACCESO LIBRE

1. DESCRIPCIÓN Y CARACTERÍSTICAS DEL PUESTO CONVOCADO

1.1. DENOMINACIÓN DEL PUESTO: TÉCNICO/A DE FUNCIÓN ADMINISTRATIVA, OPCIÓN ORGANIZACIÓN Y GESTIÓN

1.2. ADSCRIPCIÓN: El puesto estará adscrito orgánicamente a la Dirección Económico-Administrativa del Hospital Universitario Virgen Macarena y funcionalmente a la Subdirección de Procesos de Ingeniería.

1.3. VINCULACION: Para el personal que participe por el sistema de acceso libre se suscribirá un nombramiento de interino, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9.2 de la ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los Servicios de Salud.

Para el personal estatutario fijo en otra categoría que reúna los requisitos generales establecidos en la Ley 55/2003, y, en caso de ser seleccionado, desempeñará el puesto mediante promoción interna temporal.

Los servicios se prestarán en régimen de jornada a tiempo completo.

1.4. RETRIBUCIONES: El puesto estará dotado con las retribuciones establecidas en las correspondientes Resoluciones de Retribuciones del personal estatutario del SAS, vigentes en cada momento, para la categoría que se convoca.

2. REQUISITOS DE LOS/AS CANDIDATOS/AS

Para poder optar al puesto convocado los/las aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos, referidos al momento de finalización del plazo de presentación de solicitudes:

2.1. TITULACIÓN: Los/as aspirantes deben de estar en posesión del Título de Ingeniero Superior/Licenciado/Graduado.

2.2. REQUISITOS GENERALES: Los generales exigidos para el acceso a la plaza estatutaria recogidos en el Art. 30.5 de la Ley 55/2003, del Estatuto Marco del personal

Código:	6hwMS866PFIRMABxjVk7skV1zRV9mB	Fecha:	23/10/2019	
Firmado Por	FRANCISCO DE PAULA MERINO LOPEZ			
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página:	2/19	



estatutario de los servicios de salud, y no tener la condición de personal estatutario fijo en la categoría y/o especialidad a la que se opta.

2. 3. Los/las aspirantes deberán cumplir los requisitos señalados en el momento de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerlo, en su caso, durante el proceso selectivo y durante el desempeño del puesto convocado.

3. GRUPO DE COMPETENCIAS PROFESIONALES

El candidato seleccionado desarrollará las tareas específicas propias de su categoría, valorándose por el tribunal el siguiente Mapa de Competencias:

FUNCIONES DEL PUESTO:

- Diseñar pautas y realizar seguimiento que garanticen el mantenimiento de los sistemas de calidad existentes, buscando de forma continua la mayor seguridad y disponibilidad de los equipos electromédicos y en la organización del Servicio de Electromedicina.
- Control de la garantía de trazabilidad del equipamiento a través de un inventario que aporte la información necesaria para alcanzar dicho objetivo. Así como la inspección del cumplimiento de los mantenimientos correctivos y preventivos previstos realizados sobre el equipamiento. Prestando especial atención sobre aquellos que poseen un especial impacto sobre el funcionamiento del centro sanitario.
- Diseñar pautas y realizar seguimiento que mejoren la eficiencia de la electromedicina en el ámbito sanitario asignado mediante la aplicación de nuevas tecnologías.
- Realizar seguimiento del cumplimiento de los objetivos de contrato programa en relación con la unidad o unidades que presta el servicio, así como los relativos a los objetivos de las unidades, y los objetivos de la Dirección del Centro que le afecten.
- Realizar los Cuadros de mandos del servicio, así como su análisis y propuestas de mejora en función de la desviación de los valores- control marcados.
- Así mismo desarrollar indicadores de servicio que permitan tanto el seguimiento de empresas como de otros factores que afecten al mismo.
- Certificar los servicios prestados y suministros entregados según las condiciones contractuales firmadas e informar con detalle, y con pruebas de cargo, de los incumplimientos de la calidad de la prestación del servicio o de las condiciones del bien adquirido.
- Interlocución con las UGC para dar respuestas a los posibles Acuerdos de Niveles Firmados con las mismas, facilitándoles la información acordada y haciendo seguimiento de los compromisos alcanzados.

Código:	6hwMS866PFIRMABxjVvk7skV1zRV9mB	Fecha:	23/10/2019	
Firmado Por	FRANCISCO DE PAULA MERINO LOPEZ			
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página:	3/19	



- Hacer seguimiento de alertas sanitarias que afecten a equipos o sistemas de su ámbito de competencia.
- Realizar propuestas de baja del equipamiento argumentado y documentando la razón de la misma.
- Realizar prospecciones de mercado y elaboración de pliegos de condiciones técnicas de contratación de servicios y suministros públicos, e informando las propuestas aportadas.
- Diseñar pautas y realizar seguimiento de todas las actividades que le afecten para una integración efectiva y eficiente de la prevención de riesgos laborales en los citados servicios, según las instrucciones recibidas por la Dirección Gerencia y en consonancia con los objetivos marcados por la organización en materia de prevención de riesgos laborales.

4. PROCESO SELECTIVO

La selección de los/as candidatos/as constará de las siguientes fases

1ª FASE: Prueba teórico-práctica sobre el contenido funcional del puesto de trabajo convocado.

La prueba consistirá en un cuestionario de 40 preguntas tipo test (más 4 preguntas de reserva) con 4 respuestas alternativas. Cada respuesta correcta se valorará aplicando la siguiente fórmula: $40/P$, donde $P = n^{\circ}$ de preguntas no anuladas. La puntuación máxima posible será de 40 puntos. Dicha puntuación se obtendrá aplicando la siguiente fórmula matemática: $(A-E/4) \times (40/P)$, donde $A = n^{\circ}$ aciertos y $E = n^{\circ}$ de errores. Esta prueba tendrá carácter eliminatorio y para superar la misma habrá de alcanzarse al menos 20 puntos.

Los candidatos declarados APTOS pasarán a la segunda fase.

Impugnación de las preguntas o respuestas de las pruebas: en el plazo de 48 horas, desde la finalización de las pruebas selectivas, se publicará en el tablón de anuncios del Hospital Universitario Virgen Macarena, las plantillas de respuestas del cuestionario. Los/as aspirantes podrán impugnar las preguntas, o reclamar contra las respuestas dadas por correctas, mediante escrito dirigido a la Comisión de Valoración. El plazo para ello finalizará al segundo día de la publicación de la plantilla. Si la Comisión estimara algunas de las reclamaciones, se publicará una nueva plantilla de respuestas.

2ª FASE: Aplicación del Baremo de Méritos

Valoración del "currículo vitae", conforme al Baremo de méritos que figura en el Anexo II, a cuyos efectos cada candidato/a presentará un Autobaremo, que tendrá carácter vinculante en cuanto a la puntuación máxima posible, no pudiendo otorgarse durante el proceso de

Código:	6hWMS866PFIRMABxjVk7skV1zRV9mB	Fecha:	23/10/2019	
Firmado Por	FRANCISCO DE PAULA MERINO LOPEZ			
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	4/19	



baremación por la administración, una puntuación mayor a la cumplimentada en el autobaremo (Anexo III).

La puntuación obtenida en esta segunda fase será la que determine el resultado final del proceso de selección.

La Comisión de valoración, a la vista de la adecuación de los solicitante a los puestos de trabajo que se convoquen, podrá declarar la convocatoria desierta.

5. SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN

a. Las solicitudes para participar en este proceso de selección, se ajustarán al modelo que figura en el anexo I.


b. Las solicitudes, junto a la documentación a presentar, se dirigirán a la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Virgen Macarena, y se presentarán en el plazo de diez días hábiles contados desde el día siguiente al de la publicación de la presente Resolución.

c. La presentación de solicitudes podrá hacerse en Registro General del Hospital Universitario Virgen Macarena, sito en Avda. Dr. Fedriani, 3 (41071 – Sevilla), o en la forma establecida en el artículo 45.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, si bien, de utilizarse este último procedimiento deberá hacerse saber este hecho mediante la notificación escrita, bien telegráfica, bien vía fax al número 955013372 a la Dirección Gerencia, antes de la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Para que la actividad formativa de los puntos 2.3.1 y 2.3.2. del Baremo (Anexo II) sea computable, será necesario que los candidatos presenten certificado emitido por las Instituciones que se relacionan en el punto 2.3.b del Baremo (Anexo II) de las Bases de la Convocatoria, en el que conste el número de horas de duración de cada actividad formativa, o bien la equivalencia que existe entre el número de créditos y el número de horas de duración.

d. La documentación que se presente deberá ser original o copia compulsada o autenticada y deberá presentarse debidamente ordenados y numerados con índice. No se valorarán aquellos méritos alegados por el/la aspirante de los que no aporte documentación acreditativa. No se valorarán aquellos méritos alegados por el/la aspirante que no se hayan incluido en el autobaremo.

Código:	6hwMS866PFIRMABxjVv7skV1zRV9mB	Fecha:	23/10/2019
Firmado Por:	FRANCISCO DE PAULA MERINO LOPEZ		
Url De Verificación:	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página:	5/19





e. A la solicitud se acompañará:

- i. Fotocopia del DNI por ambas caras o del pasaporte
- ii. Fotocopia de titulación de Ingeniero Superior/Licenciado/Graduado.
- iii. Documentación acreditativa de los méritos alegados en el Currículum Vitae.
- iv. Autobaremo de méritos
- v. La documentación de los méritos alegados y la justificación de los requisitos lo será en original o copias debidamente compulsadas o autenticadas, ordenadas con arreglo al orden de los apartados del baremo (anexo II) debiendo estos ir numerados, precedidos por una relación (índice) de los documentos aportados y encuadernados.
Los candidatos que no resulten seleccionados dispondrán del plazo de un año, contado desde la fecha de la resolución de la convocatoria, para retirar los documentos presentados. Transcurrido el mencionado plazo, se procederá a la destrucción de la documentación que no haya sido retirada.
- vi. La acreditación de los requisitos de no haber sido separado del servicio, mediante expediente disciplinario, de cualquier servicio de salud o administración pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni hallarse inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas ni, en su caso, junto con la preceptiva Declaración de Incompatibilidad en el momento de la toma de posesión.
- vii. Los méritos de los candidatos serán valorados hasta el día de publicación de la convocatoria.

f. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Virgen Macarena aprobará, mediante Resolución, que se publicará en los tablones de anuncios del Hospital, la relación provisional de admitidos/as y excluidos/as, con indicación de su causa, al proceso de selección.

g. Los/as aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de cinco días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación de la citada Resolución para subsanar los defectos apreciados y en su caso, la causa de exclusión.

h. Una vez finalizado el plazo de reclamación contra la relación provisional de aspirantes admitidos/as y excluidos/as, la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Virgen Macarena dictará Resolución aprobando la relación definitiva de admitidos y excluidos al proceso de selección. Esta Resolución se publicará en todos los tablones de anuncios del Hospital y estará a disposición de los/as interesados/as en la Unidad de Atención al Profesional (UAP).

i. En el momento inmediato en el que se tenga el resultado de la Prueba test de conocimientos se publicará el listado de candidatos con las puntuaciones obtenidas y declarando a los APTOS O NO APTOS.

Código:	6hwMS866PFIRMABxjVkJ7skV1zRV9mB	Fecha:	23/10/2019	
Firmado Por	FRANCISCO DE PAULA MERINO LOPEZ	Página:	6/19	
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/			



Los aspirantes dispondrán de un plazo de 5 días hábiles para presentar posibles alegaciones.

j. Una vez finalizado el plazo de alegaciones anterior se convocará a la Comisión de Valoración para que proceda a la valoración de los/as candidatos/as conforme a la Fase 2. Baremo de méritos.

Tras dicha sesión la Dirección Gerencia aprobará el resultado provisional del baremo de méritos.

Los aspirantes dispondrán de un plazo de 5 días hábiles para presentar posibles alegaciones.

k. Una vez finalizado el plazo de alegaciones anterior se publicará Resolución proponiendo el nombramiento del candidato seleccionado, que será el que haya obtenido mayor puntuación total, con expresión de la puntuación alcanzada por lo aspirantes que hubiesen concurrido a las dos fases de la presente convocatoria.

l. La Comisión de Valoración podrá proponer al órgano convocante que declare desierta la convocatoria cuando no concurren candidatos/as idóneos al puesto solicitado.

m. Las listas se publicarán en los tabloneros de anuncios del Hospital Universitario Virgen Macarena y en la página web del SAS (www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud), surtiendo dicha publicación los efectos de la notificación, de acuerdo con el artículo 45.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

6. COMISIÓN DE EVALUACIÓN DEL PROCESO SELECTIVO

a. La Composición de la Comisión de Evaluación es la que figura en el anexo IV de estas Bases, y su concreción se efectuará junto al listado provisional de admitidos/as y excluidos/as.

b. La Comisión de Evaluación será la encargada de evaluar los méritos alegados en el Currículum Vital (fase de concurso)

c. Para la válida constitución de la Comisión de Evaluación, a efectos de celebración de sesiones, deliberaciones y toma de acuerdos, se requerirá la presencia del Presidente y el

Código:	6hWMS866PFIRHABxjVkJ7skV1zRV9mB	Fecha:	23/10/2019	
Firmado Por	FRANCISCO DE PAULA MERINO LOPEZ			
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página:	7/19	



Secretario, y la mitad, al menos, de sus miembros. El Secretario tendrá voz, pero no voto. En caso de empate de las votaciones, si las hubiera, el Presidente tendrá voto de calidad.

d. Los miembros de la Comisión de Evaluación deberán poseer titulación académica igual o superior a la exigida a los/as aspirantes sobre la categoría que se convoca.

e. Los miembros de la Comisión de Evaluación deberán abstenerse, notificándolo al órgano convocante, cuando concurren en ellos algunas de las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, reguladora del Régimen Jurídico del Sector Público.

f. Asimismo, los/as aspirantes podrán recusar a los miembros de la Comisión de Evaluación cuando concurren las circunstancias previstas en el párrafo anterior.

g. De conformidad con lo establecido en el Pacto de Mesa Sectorial de Sanidad sobre sistemas de Selección de Personal estatutario temporal, de 20 de mayo de 2005, las organizaciones sindicales firmantes del citado Pacto podrán estar Presentes en las reuniones de las Comisiones de Evaluación.

7. NOMBRAMIENTO

El personal seleccionado será nombrado personal estatutario temporal interino para el desempeño de plaza vacante. En caso de que el personal seleccionado ostente la condición de personal estatutario fijo desempeñará el puesto mediante promoción interna temporal.

8. RECURSOS

Contra la presente convocatoria y cuantos actos se deriven de ella y de la actuación de la Comisión de Evaluación podrá interponerse alternativamente, bien recurso potestativo de reposición, ante este mismo órgano, en el plazo de un mes a contar desde el siguiente al de la notificación (artículo 123 de la LPACAP 39/2015 de 1 de octubre), o bien deducir directamente recurso contencioso administrativo ante el Juzgado competente, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente resolución (artículos 46 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso – Administrativa).

EL DIRECTOR GERENTE DEL H.U. VIRGEN MACARENA

Código:	6hwMS866PFIRMABxjVk7skV1zRV9mB	Fecha:	23/10/2019	
Firmado Por	FRANCISCO DE PAULA MERINO LOPEZ	Página:	8/19	
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/			



ANEXO I

Don/Doña _____ con DNI _____
domiciliado/a en _____ CP _____
C/Plaza _____
núm. _____ piso/puerta _____
Tfno/s de contacto _____ e-mail _____

SOLICITA: Ser admitido/a para participar en la CONVOCATORIA para cobertura de una plaza de TÉCNICO/A DE FUNCIÓN ADMINISTRATIVA, OPCIÓN ORGANIZACIÓN Y GESTIÓN, del Hospital Universitario Virgen Macarena, según Resolución de esa Dirección Gerencia de fecha ___ de _____ de 2019 al reunir todos y cada una de las condiciones y requisitos exigidos en ella, para la cual adjunta:

- Fotocopia del DNI por ambas caras o del pasaporte.
- Fotocopia de la titulación exigida.
- Currículum Vitae
- Documentación acreditativa de los méritos alegados en el Currículum Vitae.
- Autobaremo de méritos.

En _____, a ___ de _____ de 2019

Fdo.: _____

SR. DIRECTOR GERENTE DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN MACARENA

Código:	6hwMS866PFIRMABxjVvk7skV1zRV9mB	Fecha	23/10/2019	
Firmado Por	FRANCISCO DE PAULA MERINO LOPEZ			
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	9/19	



ANEXO II

BAREMO DE MÉRITOS

1.- EXPERIENCIA PROFESIONAL (Máximo 70 puntos)

En cada apartado se valoraran los servicios prestados en plazas básicas, cargos intermedios y puestos directivos. En estos dos últimos casos, se valorarán en la categoría desde la que se accedió y corresponda con la titulación del aspirante.

Las puntuaciones de los méritos previstos en el apartado 2 de este baremo ("Formación especializada"), no podrán ser objeto de valoración como tiempo de servicios prestados en el apartado de experiencia profesional.

Los dos primeros años de excedencia por cuidados familiares y cuidado de hijos/as se computará a efectos de experiencia profesional. Dicho cómputo se valorará en el apartado que corresponda de los indicados anteriormente, atendiendo a la categoría o especialidad desempeñada cuando se accedió a la excedencia.

1.1.- Por cada mes completo de servicios prestados en la misma categoría y especialidad en centros del Sistema Nacional de Salud y del Sistema Sanitario Público de Andalucía o en sus centros integrados y en Instituciones Sanitarias Públicas Españolas y de países miembros de la Unión Europea (UE) o del Espacio Económico Europeo (EEE): 0,30 puntos.

En el caso de los servicios prestados en la misma categoría y especialidad en puestos de difícil cobertura en centros del Servicio Andaluz de Salud, los meses se baremarán adicionalmente en 0,09 puntos (máximo 14 puntos del total).

1.2.- Por cada mes completo de servicios prestados en la misma categoría y especialidad en centros no sanitarios de otras Administraciones Públicas: 0,15 puntos.

1.3.- Por cada mes completo de servicios prestados en la misma categoría y especialidad en centros hospitalarios concertados en la totalidad de su cartera de servicios con la Consejería competente en materia de Salud de la Junta de Andalucía o con el Servicio Andaluz de Salud, o adscritos al Sistema Sanitario Público de Andalucía en virtud de un convenio singular de vinculación. 0,10 puntos.

1.4.- Por cada mes completo de servicios prestados en diferente categoría o especialidad, en centros del Sistema Nacional de Salud, del Sistema Sanitario Público de Andalucía y sus centros integrados y en Instituciones Sanitarias Públicas de países miembros de la Unión Europea (UE) o del Espacio Económico Europeo (EEE): 0,05 puntos (máximo 6,00 puntos).

Código:	6hwMS866PFIRMABxjVkJ7skV1zRV9m8	Fecha:	23/10/2019	
Firmado Por	FRANCISCO DE PAULA MERINO LOPEZ			
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página:	10/19	



En el caso de los servicios prestados en diferente categoría o especialidad en puestos de difícil cobertura en centros del Servicio Andaluz de Salud, los meses se baremarán adicionalmente con 0,015 puntos.

Los servicios prestados desempeñando cargos intermedios o puestos directivos se valorarán como prestados en la categoría desde la que se accedió a esos puestos.

Los servicios prestados coincidentes en el tiempo sólo podrán ser valorados por una sola vez. Los dos primeros años de excedencia por cuidado de familiares y de hijos se computará a efectos de experiencia en el apartado correspondiente

2.- FORMACIÓN (Máxima 55 puntos)

2.1.- Formación académica (Máximo: 8 puntos)

2.1.1.- Grado de Doctor/a:

- a) Por grado de doctor/a: 3 puntos
- b) Si el grado de Doctor/a se ha obtenido con la mención "cum laude" o sobresaliente, añadir 1,00 punto.

2.1.2.- Master universitario relacionado con la categoría o especialidad: 3,00 puntos.

2.1.3.- Diplomas experto/a universitario/a relacionados con la categoría o especialidad: 2,00 puntos

2.2.- Formación especializada (Máximo: 27 puntos).

2.2.1.- Para Facultativo Especialista de Área y Pediatra de Atención Primaria

- a) Por la obtención del título de especialista previo cumplimiento del periodo completo de formación como residente del Programa de Internos/as Residentes o como Residente en centros extranjeros con programa reconocido de docencia postgraduada en la especialidad, convalidada por el M.E.C. con la correspondiente titulación: 25,00 puntos.
- b) Título de especialista obtenido mediante convocatoria anual y programa de residencia realizado por otras entidades o Instituciones con acreditación docente, no incluidas en el apartado "a" anterior, o mediante el programa de especialización en una escuela profesional con certificación mínima de dos años: 2,00 puntos.

El tiempo de residencia no podrá ser valorado como servicios pr estados en ninguno de los epígrafes de del apartado "1. Experiencia profesional" de esta baremo.

Código:	6hwMS866PFIRMABxjVkJ7skV1zRV9m8	Fecha:	23/10/2019	
Firmado Por	FRANCISCO DE PAULA MERINO LOPEZ			
Un De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	11/19	



2.3.- Otras titulaciones universitarias y otras especialidades.

Por haber obtenido otra Titulación Universitaria de igual nivel académico que la exigida para el acceso a la categoría, y/u otra especialidad diferente a aquella a la que se opta, siempre que estén relacionadas con la categoría a la que opta y compartiendo formación troncal: 2,00 puntos.

2.4.- Formación continuada (Máximo: 30 puntos)

Las actividades de formación incluidas en este apartado serán valoradas si se cumplen los siguientes requisitos:

- a) Estar directamente relacionadas con la categoría, especialidad o área de trabajo.
- b) Haber sido impartidas y/u organizadas por alguna de las siguientes Instituciones:

1. Centros Universitarios, Servicios de Salud, Consejerías de Salud de las Comunidades Autónomas, Ministerio de Sanidad y Consumo, Ministerio de Administraciones Públicas, Instituto Nacional de la Administración Pública o sus homólogos en las Comunidades Autónomas, Escuelas de Salud Pública adscritas a cualquiera de los organismos citados, INEM, Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, Consejerías de Empleo, Servicio Andaluz de Empleo o sus homólogos en las Comunidades Autónomas y Corporaciones Locales.
2. Organizaciones sindicales, Colegios profesionales y Sociedades Científicas o entidades sin ánimo de lucro debidamente registradas, entre cuyos fines se encuentre la formación,

2.4.1.- Las actividades formativas que se hayan realizado con anterioridad a los últimos seis años a la fecha de publicación de la convocatoria se valorarán de la forma siguiente:

- a) Número de horas de formación como discente, por cada hora de formación: 0,025 puntos.
- b) Número de horas como docente, en actividades de formación relacionadas con la categoría y/o especialidad o área de trabajo e impartidas por Escuelas de Salud Pública homologadas por Ministerios de Sanidad de la Unión Europea, Universidades o Centros sanitarios del Sistema Nacional de Salud y por las Organizaciones Sindicales dentro de los Planes de Formación de la Administración Pública. Por cada hora de docente: 0,050 puntos.

2.4.2.- Las actividades formativas que se hayan realizado en los últimos seis años inmediatamente anteriores a la fecha de publicación de la convocatoria se valorarán de la forma siguiente:

- Número de horas de formación como discente, por cada hora de formación: 0,05 puntos.
- Número de horas como docente, en actividades de formación relacionadas con la categoría y/o especialidad o área de trabajo e impartidas por Escuelas de Salud Pública homologadas por Ministerios de Sanidad de la Unión Europea, Universidades o Centros sanitarios del Sistema Nacional de Salud y por las Organizaciones

Código:	6hwMS866PFIRMABxjVkJ7skV1zRV9mB	Fecha:	23/10/2019	
Firmado Por	FRANCISCO DE PAULA MERINO LOPEZ	Página:	12/19	
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/			



Sindicales dentro de los Planes de Formación de la Administración Pública. Por cada hora de formación: 0,10 puntos.

2.4.3.- Número de cursos académicos desempeñando plaza de profesor/a asociado/a de la especialidad a la que se opta en Instituciones sanitarias con convenio específico con la Universidad y con programas de docencia pregraduada. Por cada curso: 1,00 punto.

2.4.4.- Número de años de actividades como Tutor/a de los programas de formación postgraduada, con nombramiento de Tutor/a, en relación con la especialidad a la que se opta. Por cada 12 meses: 1,00 punto.


2.4.5.- Número de años formando parte de las distintas Comisiones de calidad constituidas en centros sanitarios públicos. Por cada año: 0,10 puntos.

3.- OTROS MÉRITOS (Máximo: 20 puntos).

En los epígrafes a, b, c, d y e de este apartado, se valorarán sólo las tres primeros autores, y en cada uno de los puntos c y d, cinco actividades por año.

- a) Por publicaciones en libros de carácter científico relacionadas con la categoría y/o especialidad o área de trabajo, que contengan el ISBN:
 1. Libro completo: 1,00 punto.
 2. Capítulo de libro no incluido en el punto anterior: 0,30 puntos (máximo 3 capítulos por libro).
- b) Por cada publicación en revistas de carácter científico relacionada con la categoría y/o especialidad o área de trabajo:
 1. En revistas incluidas en el "Journal Ranked By Impact Factor": 0,30 puntos.
 2. En revistas no incluidas en el "Journal Ranked By Impact Factor": 0,15 puntos.
- c) Por cada ponencia en congresos o reuniones científicas que tengan relación con la categoría y/o especialidad o área de trabajo:
 1. Por cada ponencia de ámbito internacional: 0,20 puntos.
 2. Por cada ponencia de ámbito nacional: 0,10 puntos.
 3. Por cada ponencia de ámbito regional: 0,05 puntos.
- d) Por cada comunicación en congresos o reuniones científicas relacionadas con la categoría y/o especialidad o área de trabajo:
 1. Por cada comunicación de ámbito internacional: 0,10 puntos.
 2. Por cada comunicación de ámbito nacional: 0,05 puntos.
 3. Por cada comunicación ámbito regional: 0,025 puntos.
- e) Por cada premio de investigación otorgado por sociedades científicas y/o organismos oficiales, en relación con la categoría y/o especialidad o área de trabajo:
 1. De ámbito internacional: 0,50 puntos.
 2. De ámbito nacional: 0,30 puntos.
 3. De ámbito regional: 0,15 puntos.

Código:	6hwMS866PFIRMABxjVk7skV1zRV9mB	Fecha:	23/10/2019
Firmado Por:	FRANCISCO DE PAULA MERINO LOPEZ		
Url De Verificación:	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página:	13/19





- f) Por la superación de la fase de oposición en las Ofertas de Empleo Público del Servicio Andaluz de Salud con un máximo de tres convocatorias, para el acceso a plazas de la misma categoría y, en su caso, especialidad, convocadas a partir del 28 de octubre de 2005, fecha de publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del Pacto de Mesa Sectorial de Sanidad sobre sistema de selección de personal estatutario temporal para puestos básicos en el Servicio Andaluz de Salud: 3,00 puntos por cada una (máximo 9,00 puntos).

NO SERAN VALORADOS LOS MERITOS QUE NO SEAN ACREDITADOS DOCUMENTALMENTE.

Código:	6hwMS866PFIRMABxjVvk7skV1zRV9mB	Fecha:	23/10/2019	
Firmado Por	FRANCISCO DE PAULA MERINO LOPEZ	Página:	14/19	
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/			



ANEXO III
(AUTOBAREMO)

1.- EXPERIENCIA PROFESIONAL (Máximo 70 puntos)

1.1.- Por cada mes completo de servicios prestados en la misma categoría y especialidad en centros del SISTEMA NACIONAL DE SALUD Y DEL SISTEMA SANITARIO PÚBLICO DE ANDALUCÍA O EN SUS CENTROS INTEGRADOS Y EN INSTITUCIONES SANITARIAS PÚBLICAS ESPAÑOLAS Y DE PAÍSES MIEMBROS DE LA UNIÓN EUROPEA (UE) O DEL ESPACIO ECONÓMICO EUROPEO (EEE): _____ puntos.

En el caso de los servicios prestados en la misma categoría y especialidad en puestos de difícil cobertura en centros del Servicio Andaluz de Salud, los meses se baremarán adicionalmente en 0,09 puntos (máximo 14 puntos del total).

1.2.- Por cada mes completo de servicios prestados en la MISMA CATEGORÍA Y ESPECIALIDAD en centros no sanitarios de OTRAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS: _____ puntos.

1.3.- Por cada mes completo de servicios prestados en la MISMA CATEGORÍA Y ESPECIALIDAD EN CENTROS HOSPITALARIOS CONCERTADOS EN LA TOTALIDAD DE SU CARTERA DE SERVICIOS CON LA CONSEJERÍA COMPETENTE EN MATERIA DE SALUD DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA O CON EL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD, O ADSCRITOS AL SISTEMA SANITARIO PÚBLICO DE ANDALUCÍA EN VIRTUD DE UN CONVENIO SINGULAR DE VINCULACIÓN: _____ puntos.

1.4.- Por cada mes completo de servicios prestados en DIFERENTE CATEGORÍA O ESPECIALIDAD, EN CENTROS DEL SISTEMA NACIONAL DE SALUD, DEL SISTEMA SANITARIO PÚBLICO DE ANDALUCÍA Y SUS CENTROS INTEGRADOS Y EN INSTITUCIONES SANITARIAS PÚBLICAS DE PAÍSES MIEMBROS DE LA UNIÓN EUROPEA (UE) O DEL ESPACIO ECONÓMICO EUROPEO (EEE): _____ puntos.

En el caso de los servicios prestados en diferente categoría o especialidad en puestos de difícil cobertura en centros del Servicio Andaluz de Salud, los meses se baremarán adicionalmente con 0,015 puntos.


2.- FORMACIÓN (Máxima 55 puntos)

2.1.- Formación académica (Máximo: 8 puntos)

2.1.1.- Grado de Doctor/a:

a) Por grado de doctor/a: _____ puntos

Código:	6hvMS866PFIRMABxjVv7skV1zRV9mB	Fecha	23/10/2019
Firmado Por	FRANCISCO DE PAULA MERINO LOPEZ		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	15/19





b) Si el grado de Doctor/a se ha obtenido con la mención "cum laude" o sobresaliente, añadir _____ puntos.

2.1.2.- MASTER UNIVERSITARIO relacionado con la categoría o especialidad: _____ puntos.

2.1.3.- DIPLOMAS EXPERTO/A UNIVERSITARIO/A relacionados con la categoría o especialidad: _____ puntos

2.2.- Formación especializada (Máximo: 27 puntos).

2.2.1.- Para Facultativo Especialista de Área.

a) Por la obtención del título de especialista previo cumplimiento del periodo completo de formación como residente del Programa de Internos/as Residentes o como Residente en centros extranjeros con programa reconocido de docencia postgraduada en la especialidad, convalidada por el M.E.C. con la correspondiente titulación: _____ puntos .

b) Título de especialista obtenido mediante convocatoria anual y programa de residencia realizado por otras entidades o Instituciones con acreditación docente, no incluidas en el apartado "a" anterior, o mediante el programa de especialización en una escuela profesional con certificación mínima de dos años: _____ puntos.

2.3.- Otras titulaciones universitarias y otras especialidades.

Por haber obtenido otra Titulación Universitaria de igual nivel académico que la exigida para el acceso a la categoría, y/u otra especialidad diferente a aquella a la que se opta, siempre que estén relacionadas con la categoría a la que opta y compartiendo formación troncal: _____ puntos.

2.4.- Formación continuada (Máximo: 30 puntos)

2.4.1.- Las actividades formativas que se hayan realizado con anterioridad a los últimos seis años a la fecha de publicación de la convocatoria se valorarán de la forma siguiente:

a) Número de horas de formación como DISCENTE _____, por cada hora de formación: 0,025 puntos. Total: _____ puntos

b) Número de horas como DOCENTE _____, por cada hora de docente: 0,050 puntos. Total: _____ puntos

2.4.2.- Las actividades formativas que se hayan realizado en los últimos seis años inmediatamente anteriores a la fecha de publicación de la convocatoria se valorarán de la forma siguiente:

- Número de horas de formación como DISCENTE _____, por cada hora de formación: 0,05 puntos. Total: _____ puntos

Código:	6hwMS866PFIRMABxjVk7skV1zRV9m8	Fecha:	23/10/2019	
Firmado Por	FRANCISCO DE PAULA MERINO LOPEZ			
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página:	16/19	



- Número de horas como DOCENTE _____, por cada hora de formación: 0,10 puntos. Total: _____ puntos

2.4.3.- Número de cursos académicos desempeñando plaza de PROFESOR/A ASOCIADO/A de la especialidad a la que se opta en Instituciones sanitarias con convenio específico con la Universidad y con programas de docencia pregraduada. Por cada curso: 1,00 punto. Total: _____ puntos

2.4.4.- Número de años de actividades como TUTOR/A DE LOS PROGRAMAS DE FORMACIÓN POSTGRADUADA, con nombramiento de Tutor/a, en relación con la especialidad a la que se opta. Por cada 12 meses: 1,00 punto. Total: _____ puntos

2.4.5.- Número de años formando parte de las distintas COMISIONES DE CALIDAD constituidas en centros sanitarios públicos. Por cada año: 0,10 puntos. Total: _____ puntos

3.- OTROS MÉRITOS (Máximo: 20 puntos).

En los epígrafes a, b, c, d y e de este apartado, se valorarán sólo las tres primeros autores, y en cada uno de los puntos c y d, cinco actividades por año.

a) Por publicaciones en libros de carácter científico relacionadas con la categoría y/o especialidad o área de trabajo, que contengan el ISBN:

1. Libro completo: _____ puntos.
2. Capítulo de libro no incluido en el punto anterior: _____ puntos.

b) Por cada publicación en revistas de carácter científico relacionada con la categoría y/o especialidad o área de trabajo:

1. En revistas incluidas en el "Journal Ranked By Impact Factor": _____ puntos.
2. En revistas no incluidas en el "Journal Ranked By Impact Factor": _____ puntos.

c) Por cada ponencia en congresos o reuniones científicas que tengan relación con la categoría y/o especialidad o área de trabajo:

1. Por cada ponencia de ámbito internacional: _____ puntos.
2. Por cada ponencia de ámbito nacional: _____ puntos.
3. Por cada ponencia de ámbito regional: _____ puntos.

d) Por cada comunicación en congresos o reuniones científicas relacionadas con la categoría y/o especialidad o área de trabajo:

1. Por cada comunicación de ámbito internacional: _____ puntos.
2. Por cada comunicación de ámbito nacional: _____ puntos.
3. Por cada comunicación ámbito regional: _____ puntos.

Código:	6hwMS866PFIRMA8xjVk7skV1zRV9mB	Fecha	23/10/2019	
Firmado Por	FRANCISCO DE PAULA MERINO LOPEZ			
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	17/19	



e) Por cada premio de investigación otorgado por sociedades científicas y/o organismos oficiales, en relación con la categoría y/o especialidad o área de trabajo:

1. De ámbito internacional: _____ puntos.
2. De ámbito nacional: _____ puntos.
3. De ámbito regional: _____ puntos.

f) Por la superación de la fase de oposición en las Ofertas de Empleo Público del Servicio Andaluz de Salud con un máximo de tres convocatorias, para el acceso a plazas de la misma categoría y, en su caso, especialidad, convocadas a partir del 28 de octubre de 2005, fecha de publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del Pacto de Mesa Sectorial de Sanidad sobre sistema de selección de personal estatutario temporal para puestos básicos en el Servicio Andaluz de Salud: 3,00 puntos por cada una (máximo 9,00 puntos). Total: _____ puntos

Código:	6hWMS866PFIRMABxjVk7skV1zRV9m8	Fecha	23/10/2019	
Firmado Por	FRANCISCO DE PAULA MERINO LOPEZ			
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	18/19	



ANEXO IV

COMPOSICIÓN DE LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN

PRESIDENTE: Director Gerente del H. U. Virgen Macarena o persona en quien delegue
SUPLENTE: Director Económico Administrativo del H.U. Virgen Macarena o persona en quien delegue

VOCALES:

Vocal 1: Subdirección de Procesos de Ingeniería
Suplente: Técnico/a de Función Administrativa

Vocal 2º: Jefe de Servicio de Electromedicina
Suplente: Técnico/a de Función Administrativa

Vocal 3º: Técnico/a de Función Administrativa
Suplente: Técnico/a de Función Administrativa

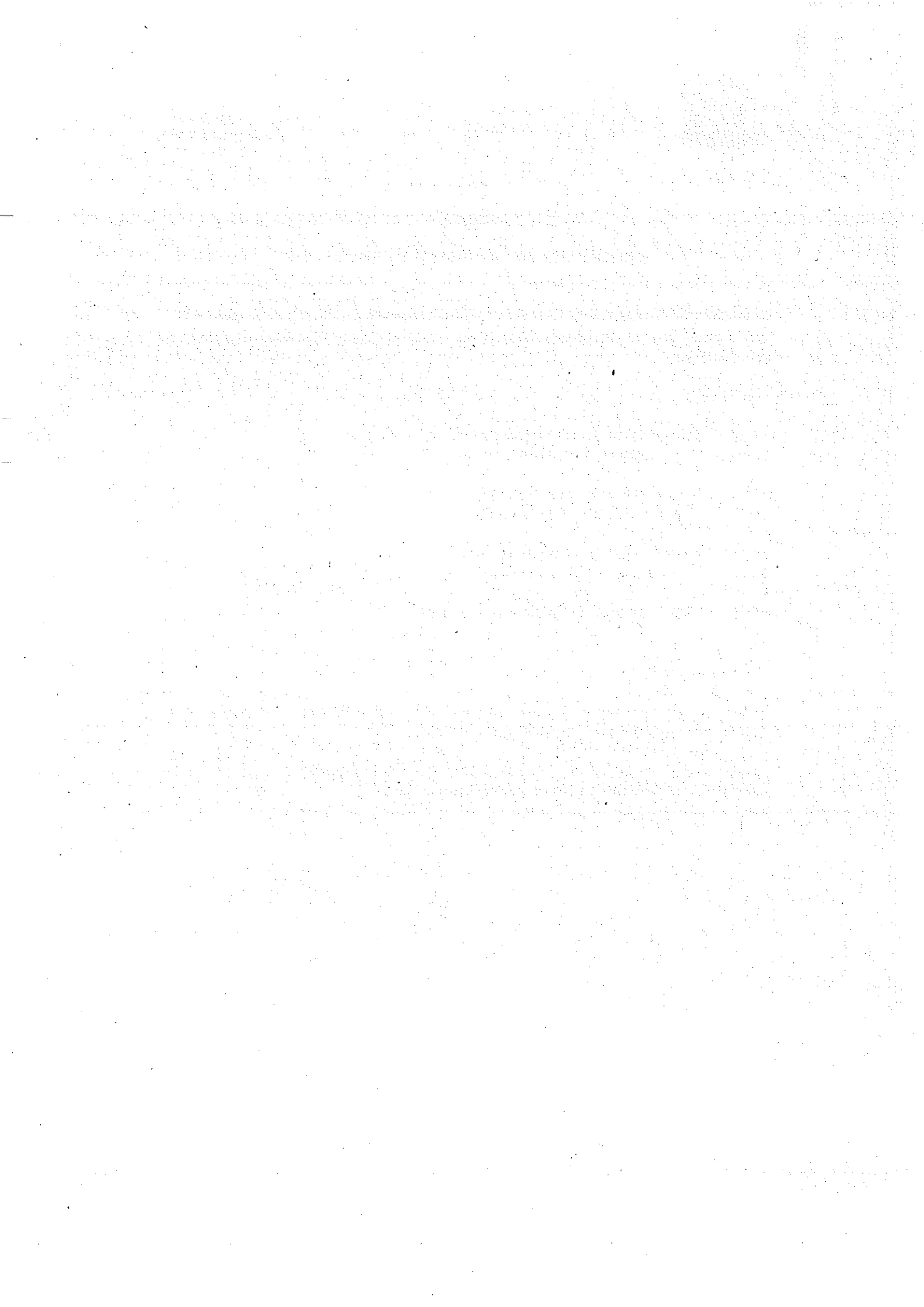
SECRETARIO: Técnico/a de Función Administrativa

OBSERVACIONES:

Todos los miembros de la Comisión deberán tener como mínimo la misma titulación académica exigida a los aspirantes en la convocatoria.

En las sesiones de la Comisión de Selección podrán estar presentes sin voz, ni voto, las Organizaciones Sindicales de Mesa Sectorial de Sanidad.

Código:	6hwMS866PFIRMABxjVvk7skV1zRV9mB	Fecha	23/10/2019	
Firmado Por	FRANCISCO DE PAULA MERINO LOPEZ			
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	19/19	



DILIGENCIA:

Para hacer constar que la presente Resolución de la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Virgen Macarena de fecha 23/10/2019, por la que se hace pública la convocatoria pública para la provisión mediante nombramiento de personal estatutario temporal con carácter interino vacante de **UN PUESTO DE TÉCNICO/A DE FUNCIÓN ADMINISTRATIVA, OPCIÓN: ORGANIZACIÓN Y GESTIÓN – SISTEMA DE ACCESO LIBRE**, para el Hospital Universitario Virgen Macarena, queda expuesta en los tablones de anuncios del Hospital Universitario Virgen Macarena y en la página web del S.A.S. en el día de la fecha.

Sevilla, a 29 de octubre de 2019

EL JEFE DE SERVICIO DE PERSONAL DEL
HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN MACARENA



Fdo.: José Arturo HACHA GARRIDO

